

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2026.**

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal con fecha 25 de marzo de 2025 y publicada en el BOPTe número 100 de fecha 30 de mayo de 2025, que incluye en su anexo I el ámbito o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en la Comarca en correspondencia con la líneas contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel 2025-2028, que incluye la línea estratégica 4: Juventud.

Teniendo en cuenta que las citadas bases se encuadran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel, aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal de fecha 25 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo señalado en los art. 5 y 6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Visto que, con fecha **15 de abril de 2026**, por Providencia de Presidencia se ha considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto que, con fecha **21 de abril de 2026**, por la Secretaría se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que, con fecha **21 de abril de 2026**, la Intervención ha emitido informe sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y ha efectuado la pertinente retención del crédito disponible.

Visto que, con fecha **24 de abril de 2026**, los Servicios Técnicos redactaron el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo 29 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel, en uso de las atribuciones que me confiere artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1.r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de juventud para ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel durante el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.



**SEGUNDO.** Aprobar el Gasto correspondiente por importe de **7.000,00 €**, con cargo a la partida 09-2310-46200 del Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2026.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel (Portal de Transparencia) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar cuenta de esta resolución al Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.

*Documento firmado electrónicamente por D. José Herrero Palomar,  
Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel.*



## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2026

#### Primero.- Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarca de fecha 25 de marzo de 2025 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 100 de fecha 30 de mayo de 2025.

#### Segundo.- Cuantía y financiación

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2026-09-2310-46200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

#### Tercero.- Cuantía máxima de la subvención y compatibilidad.

La subvención concedida para cada actividad tendrá como límite máximo subvencionable hasta el 80% del presupuesto de la actividad con un límite de 1.800,00 € por entidad y proyecto.

Sólo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria, en la que se incluirá el proyecto solicitado. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente. Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores al presupuesto total del proyecto solicitado, disminuyendo proporcionalmente en caso de no alcanzarse dicha cuantía.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

#### Cuarto.- Finalidad y objeto

Es finalidad de las presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos destinados a jóvenes por los ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que se desarrollen a lo largo del ejercicio 2026, en concreto, la finalidad de los proyectos será la consecución de alguno/s de los siguientes objetivos:

- Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos, en especial los referidos a las labores de **información y prevención destinados a la juventud.**
- La cooperación con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de **fomento del voluntariado de la población joven** de la Comarca Comunidad de Teruel.



- La promoción y organización de actividades de **animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.**
- **Fomento del asociacionismo juvenil.**

Quedarán excluidos los proyectos que consistan exclusivamente en la práctica de algún deporte, ocio o cuidado de menores/jóvenes así como las subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

**El proyecto tendrá una duración mínima de 3 meses para lo que se tendrá en cuenta tanto la fecha de inicio como final del proyecto y, en todo caso, implicará un mínimo de 12 jornadas o días en su desarrollo.**

La actividad necesariamente se deberá realizar en cualquiera de los municipios de la Comarca a lo largo de 2026 y cada entidad podrá solicitar un único proyecto.

Concretamente la finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto siendo las partidas de gasto subvencionables los establecidos en alguna de las categorías que se describen a continuación:

- a) Gastos de personal de los programas o actividades, en el que deberá desglosarse los importes correspondientes a los importes íntegros satisfechos al trabajador y por otro lado, las cargas sociales a cargo de la empresa;
- b) Gastos por realización de actividades destinadas a jóvenes, entre los que quedan contemplados:
  - Materiales diversos para realización de talleres
  - Monitores
  - Gastos por contratación de actividades destinadas a jóvenes.

No se considerarán gastos subvencionables las siguientes partidas de gasto:

- Los gastos de mantenimiento del Centro de Juventud (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)
- Viajes y gastos de desplazamiento.
- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ...)
- Compra de inmovilizado
- El pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales y actividades culturales incluidas en los programas festivos locales.
- Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada.
- En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural, artística o destinada a la información y prevención de los jóvenes.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **Quinto.- Régimen**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

**Sexto.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**



Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria, los ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel, siempre que en la fecha de solicitud cumplan los siguientes requisitos:

1.- No concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Se hallan al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel. No será necesario aportar documentación acreditativa de las obligaciones tributarias con esta institución, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante, si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.

3.- Se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. El certificado expedido por el Secretario, en su caso, tendrá una validez de seis meses.

La forma de acreditar estos requisitos se realizará mediante la presentación de los documentos que recoge la cláusula octava de la presente convocatoria.

### **Séptimo.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los beneficiarios de la presente convocatoria sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente y accedemos a Solicitud Subv. Juventud:

<https://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.4>

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ trámites y administración/ apartado Administración General:



subvenciones/ Selección materia: Administración General/Subvenciones / Solicitud subv. Juventud.

Instrucciones de la solicitud:

- **En este caso, los "Datos del Interesado al que representa" será una persona jurídica (Ayuntamiento solicitante)**
- **En la pantalla de documentación obligatoria (segunda pantalla) deberemos incorporar la siguiente documentación:**

- **Mandato de representación**, Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la entidad del solicitante (**Anexo IV**).

- **Documentación adicional:** La solicitud se formalizará mediante los modelos de solicitud normalizados que figura como **Anexo I y II** en la convocatoria (junto con la documentación a adjuntar de acuerdo a la cláusula octava), suscrito por quien ostente la representación legal de la Entidad y dirigida al Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

Los modelos normalizados pueden obtenerse en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, en el siguiente enlace:

<https://sl1nk.com/spntg33>

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2026/Subvenciones juventud

**Los modelos normalizados de deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad.**

Si la solicitud no reuniera la documentación suficiente para poder realizar su evaluación, se le requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que si así no lo hiciera, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Octavo.- Documentación a adjuntar con la solicitud.**

Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Anexo II: Datos de la actividad para la que se solicita subvención. En dicho anexo deberá indicarse de forma expresa el importe de la subvención solicitada, que será la necesaria para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos. Deberá cumplimentarse con todos los datos y contar con la firma electrónica del representante legal de la entidad.



- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- Anexo IV: Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la entidad del solicitante.

Solo se podrá presentar un proyecto por entidad.

La presentación de la solicitud de subvención supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de lo establecido en estas bases, así como de lo previsto en el resto de la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Comarca Comunidad de Teruel.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor de la Comarca para recabar los certificados de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

Se ha de tener en cuenta a la hora de realizar la solicitud, que en el caso de la concesión de la subvención por la actividad solicitada, la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada o un porcentaje sobre éste.

Los modelos normalizados estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel ([www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es))

#### **Noveno.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.**

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico Responsable del Área de Juventud, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

La evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria será realizada por una Comisión de valoración, de carácter técnico, formada por tres miembros que será designada por la Presidencia de la Comarca. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas, pudiendo requerir, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios.

Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma y la prelación de las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de valoración, efectuará la resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada de forma individualizada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la



propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de notificación y alegaciones.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel.

La resolución, dictada por el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, será motivada y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, practicándose la misma a todos los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de concesión de las subvenciones se publicará en la BDNS, en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, y se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones (de la resolución o de los actos de tramite) se realizarán de forma individualizada al interesado, en todo caso por medios electrónicos, practicada mediante comparecencia en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, y para garantizar el conocimiento de la puesta a disposición de estas, mediante envío de correo electrónico en la dirección que el interesado haya comunicado en su solicitud.

En las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia, transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

#### **Décimo.- Recursos, plazo y forma de interposición.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



### Decimoprimer.- Criterios de valoración de solicitudes.

Las propuestas de otorgamiento de subvenciones serán realizadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración de los proyectos presentados:

A.- Grado de cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.  
(Máximo 23 puntos)

- Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos, en especial los referidos a las **labores de información y prevención destinados a la juventud**. Máximo 5 puntos.

El municipio posee una Oficina Municipal de Información Joven perteneciente a la red SAIJ (Sistema Aragonés de Información Joven)	5 puntos
El municipio posee un Punto de Información Joven perteneciente a la red SAIJ	4 puntos
Otros proyectos de información y prevención destinados a la juventud	1 punto

- La cooperación con organizaciones y entidades para el **desarrollo de programas de fomento del voluntariado de la población joven** de la Comarca Comunidad de Teruel. Se entenderá programa de fomento del voluntariado tanto el carácter formativo como de ejecución material de las acciones de voluntariado, no las de información puesto que se consideran ya valoradas en el punto anterior.

Máximo 5 puntos.

Variable: Horas totales del programa de voluntariado

El proyecto incluye <b>programas de fomento del voluntariado de la población joven de entre 51 y 100 horas</b>	5 puntos
El proyecto incluye <b>programas de fomento del voluntariado de la población joven de entre 26 y 50 horas</b>	4 puntos
El proyecto incluye <b>programas de fomento del voluntariado de la población joven de entre 11 y 25 horas</b>	3 puntos
El proyecto incluye <b>programas de fomento del voluntariado de la población joven de entre 6 y 10 horas</b>	2 puntos
El proyecto incluye <b>programas de fomento del voluntariado de la población joven entre 3 y 5 horas</b>	1 punto

- La promoción y organización de **actividades de animación, artísticas o socioculturales dirigidas a la juventud**. Máximo 10 puntos.

Variable: nº actividades o acciones, entendidas éstas como cada una de las actividades programadas que cuenten con una identidad diferente tanto por la temática y/o el público destinatario.

<u>Nº Actividades</u> en el ejercicio 2026 en los que se desarrolla el proyecto	puntos
El proyecto incluye <b>más de 25 actividades</b>	10 puntos
El proyecto incluye <b>6-25 actividades</b>	Asignación proporcional a razón de 1 punto por cada 5 actividades
El proyecto incluye <b>hasta 5 actividades en el año</b>	1 punto



- Fomento del asociacionismo juvenil.  
Máximo 3 puntos. nº actividades o acciones, entendidas éstas como cada una de las actividades programadas que cuenten con una identidad diferente tanto por la temática y/o el público destinatario.

Nº de acciones (actividad diferenciada de fomento del asociacionismo) en el ejercicio 2026 en los que se desarrolla el proyecto	3 puntos
El proyecto incluye <b>11-15 acciones</b>	3 puntos
El proyecto incluye <b>6-10 acciones</b>	2 puntos
El proyecto incluye <b>entre 1 y 5 acciones</b>	1 punto

B.- Duración en meses del proyecto: máximo 10 puntos

**El proyecto tendrá una duración mínima de 3 meses para lo que se tendrá en cuenta tanto la fecha de inicio como final del proyecto y, en todo caso, implicará un mínimo de 12 jornadas o días en su desarrollo.**

De más de 3 mes a 6 meses: 5 puntos.

De más de 6 a 9 meses: 7 puntos.

De más de 9 a 12 meses: 10 puntos.

C.- Ámbito geográfico de la actividad (entidad, local, comarcal, provincial...):  
(Máximo 7 puntos).

Ámbito local: 1 puntos

Ámbito comarcal o superior: 3 puntos

D.-Presupuesto de la actividad (Máximo 5 puntos).

Hasta 2.500,00 €: 3 puntos

2.501 € a 5.000 €: 4 puntos

Más de 5.000 €: 5 puntos

**NO SE VALORARÁN los apartados del modelo de solicitud Anexo II no completadas por la entidad solicitante que hacen referencia a los criterios de valoración, asignándoles una puntuación de 0 en el apartado.**

Cuando tras aplicar los límites de subvención establecidos en la cláusula tercera, la suma de las subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se procederá de la siguiente forma:

Se ordenarán las actividades propuestas por orden decreciente de puntuación y se asignarán los importes de subvención hasta agotar la dotación presupuestaria de conformidad a los límites establecidos en la cláusula tercera. En caso de empate en puntuaciones para las actividades con menor puntuación, se reducirá proporcionalmente entre ellas hasta alcanzar la dotación presupuestaria máxima, dejando constancia de ello en el informe que a estos efectos elabore la Comisión de Valoración.

### **Decimosegundo.- Forma y Plazo de Justificación.**

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.



El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente y accedemos a justificación subv. Juventud 2026:

<https://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.4>

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ trámites y administración/ apartado Administración General: subvenciones/ Selección materia: Administración General/Subvenciones / Justificación subvenciones Juventud 2026.

En el apartado objeto deberá especificarse la convocatoria a la que se refiere la justificación.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo III de la presente convocatoria junto a los siguientes documentos:

- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores
- Copia de las facturas y sus justificantes de pago o costes de personal en su caso y sus justificantes de pago:

En cuanto a las facturas: se aportará copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención: .....% de imputación: ....Importe imputación:.... Fdo. El presidente/secretario de la entidad". **Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2026.**

La factura de gasto que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados en el ejercicio de la convocatoria.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención: .....% de imputación: ....Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionado ....Fdo. El presidente/secretario de la entidad".

Igualmente deberán aportarse los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).



En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia del justificante de la transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

Los modelos normalizados pueden obtenerse en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, en el siguiente enlace:

<https://sl1nk.com/spntg33>

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2026/

Los modelos normalizados de deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el **31 de octubre de 2026** pudiendo presentarse los documentos tan pronto como se realicen las actuaciones referidas y se disponga de la documentación requerida.

Se admitirán los gastos subvencionables que se encuentren comprometidos para el ejercicio 2026, pero cuyo abono no pueda realizarse a la fecha de justificación de la subvención (31 de octubre de 2026) por incompatibilidad de plazos. Estos gastos se indicarán y relacionarán claramente en la justificación, Anexo III, denominándolos como previsión de gastos y los documentos justificativos originales se remitirán a la Comarca Comunidad de Teruel antes del 31 de enero de 2027.

Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la revocación de la subvención o pérdida del derecho al cobro, así como el reintegro al mismo, en el caso que proceda.

A los efectos de facilitar a los beneficiarios de las subvenciones el cumplimiento del deber de justificar, estarán disponibles en la página web de la comarca los modelos estandarizados que deberán acompañar necesariamente a la documentación justificativa del gasto realizado en el momento de su presentación en el Registro Comarcal.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

### **Decimotercero: Obligaciones de los beneficiarios**

Las instituciones subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los que se fijan en la correspondiente convocatoria:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.



b) Comunicar a la comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos.

c) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Comarca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención.

d) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención. En todo material gráfico o publicitario que se derive de la actividad subvencionada deberá constar el anagrama o logotipo y la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.

e) Informar a la Comarca Comunidad de Teruel de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto de la actividad y sobre las modificaciones que se pretenden introducir en la realización de la misma. Dichas modificaciones deberán contar con el visto bueno de la Comarca.

#### **Decimocuarto.- Forma de pago**

El pago de la subvención se realizará una vez que el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, haya justificado la realización de la actividad y el gasto pagado y se haya comprobado la documentación requerida por los servicios técnicos de la Comarca Comunidad de Teruel.

#### **Decimoquinto.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establece en el título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN JUVENTUD 2026 (uno por entidad)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Ayuntamiento:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico ( <i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i> ):		
Número de Cuenta Bancaria:		

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

**DECLARA**, bajo su responsabilidad,

- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario establecidos en la presente convocatoria y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.
- Que todos los datos que aparecen en la presente solicitud son veraces.
- Que doy mi consentimiento para el tratamiento de datos personales por la Comarca Comunidad de Teruel, conforme a los términos indicados en la presente solicitud.

**ME COMPROMETO**

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

- **Anexo II.** Datos de la actividad para la que se solicita subvención. En dicho anexo deberá indicarse de forma expresa el importe de la subvención solicitada, que será la necesaria para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos.
- **Certificado** de encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- **Anexo IV de Representación**

En....., a..... de.....de 2026

(Firma electrónica)

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**





### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL P4400027A CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel) Tfno.: 976617280 dpd@comarcateruel.es
<b>Finalidad</b>	Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la Comarca de la Comunidad de Teruel para actividades fomento de la cultura durante el ejercicio 2026
<b>Legitimación</b>	El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: Interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	El interesado podrá acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional a través de la siguiente dirección: CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel) o a través del e-mail: dpd@comarcateruel.es
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="https://comarcateruel.es/sede-electronica/">https://comarcateruel.es/sede-electronica/</a>



**ANEXO II  
DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN  
SUBVENCIONES JUVENTUD 2026**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre:

**DATOS DE LA ACTIVIDAD (una por PROYECTO)**

Denominación de la actividad:

**1.- Explicación del proyecto (en líneas general)**

**2.- Grado de cumplimiento de los objetivos de la convocatoria:**

**(NO SE VALORARÁN LOS APARTADOS NO RELLENOS, se explicará cómo contribuye el proyecto a la consecución de los citados objetivos)**

**2.1 Información y prevención destinados a jóvenes (marcar lo que proceda con una X y rellene el apartado de información):**

El municipio posee una Oficina Municipal de Información Joven perteneciente a la red SAIJ (Sistema Aragonés de Información Joven). Explicación (horarios, lugar...):

El municipio posee un Punto de Información Joven perteneciente a la red SAIJ Explicación (horarios, lugar...):

El municipio posee otros puntos de información específicamente destinados a jóvenes.  
**EXPLICACIÓN:**



### 2.2 Fomento del voluntariado joven en la Comarca

Nº Horas ANUALES del programa de fomento del voluntariado: \_\_\_\_\_ horas anuales

Explicación: indicar las acciones en el campo del voluntariado con jóvenes a desarrollar con las horas asociadas a las acciones

### 2.3 Actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a jóvenes

Nº de ACTIVIDADES en el ejercicio 2026:

Variable: nº actividades o acciones, entendidas éstas como cada una de las actividades programadas que cuenten con una identidad diferente tanto por la temática y/o el público destinatario

Explicación: se deberán listar las actividades y explicar brevemente su finalidad

Ejemplo:

Actividad 1: taller de cocina para jóvenes de 6-10 años

Actividad 2: taller de cocina para jóvenes de 12-18 años

Actividad 3: taller de manualidades

Nº actividad	Descripción
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
Actividad 6	
Actividad 7	
Actividad 8	
Actividad 9	
Actividad 10	
Actividad 11	
Actividad 12	
Actividad 13	
Actividad 14	
Actividad 15	

### 2.4 Fomento del asociacionismo juvenil

Nº de acciones ( en actividad/es diferenciada/s de fomento del asociacionismo y distintas de las descritas en apartados anteriores) en el ejercicio 2026:

nº actividades o acciones, entendidas éstas como cada una de las actividades programadas que cuenten con una identidad diferente tanto por la temática y/o el público destinatario.

Explicación:

Nº actividad	Descripción
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
Actividad 6	
Actividad 7	
Actividad 8	
Actividad 9	
Actividad 10	
Actividad 11	
Actividad 12	
Actividad 13	



Actividad 14							
Actividad 15							
2.5 Duración en meses del proyecto:  Fecha inicio: Fecha finalización:  CALENDARIO PREVISTO EN EL QUE SE INDICARÁN LAS JORNADAS A DESARROLLAR (mínimo 12 jornadas o días):     <b>El proyecto tendrá una duración mínima de 3 meses para lo que se tendrá en cuenta tanto la fecha de inicio como final del proyecto y, en todo caso, implicará un mínimo de 12 jornadas o días en su desarrollo.</b>							
Localidad/es de realización:  Nº de participantes estimado:	2.5 Ambito geográfico de la actividad ( Marcar lo que corresponde y explicación:     <table border="1"> <tr> <td>Local</td> <td></td> <td>Comarcal</td> <td></td> <td>Supracomarcal</td> <td></td> </tr> </table>	Local		Comarcal		Supracomarcal	
Local		Comarcal		Supracomarcal			

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS	
PREVISION DE GASTOS	PREVISION DE INGRESOS
2.6 Detallar partidas de gasto	Cuotas de socios y /o participantes
	Patrocinio privado y colaboraciones
	Cobro de entradas
	Subvención municipal
	Subvención Gobierno de Aragón
	Subvención Diputación Provincial
	Subvención Comarca Comunidad de Teruel (máximo el 80% del coste total)
	Otros ingresos
TOTAL	TOTAL

En..... a..... de..... de 2026

(Firma electrónica)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL



**ANEXO III  
DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA  
ÁREA DE JUVENTUD 2026**

**1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA**

Ayuntamiento:

CIF:

**2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Denominación de la actividad subvencionada:

Descripción de la actividad realizada:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

Nº de horas: \_\_\_\_\_ Nº de participantes : \_\_\_\_\_

Fecha inicio actividad: \_\_\_\_\_ Fecha finalización: \_\_\_\_\_

Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)

Observaciones complementarias:



3. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD					
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS					
Nº y fecha de la factura	Emisor	Concepto	Importe Total de la factura	Subvención Comarca de Teruel	
				% Subv.	C Importe Subv.
		Total gasto del proyecto		Total subvención Comarca	

3.2.- INGRESOS EFECTIVOS:	
Se deberán detallar los ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Cuotas de socios y/o participantes (Ingresos propios)	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarca Comunidad de Teruel	
Otros ingresos	
<b>TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre: en calidad de:	D.N.I.:

**El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:**

**DECLARA**, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió y que los
- Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados  Sí/  No (**señalar lo que proceda**) son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

**DOCUMENTACION A APORTAR**

- Copia previamente diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención ....% de imputación: ....Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionado ( en su caso).... Fdo. El secretario de la entidad"
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- **Certificado** de encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrados o acumulen deudas con proveedores.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en ....., a..... de.....de 2026.

**(Firma electrónica)**

**A LA ATENCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**



ANEXO IV

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE  
Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en calidad de  
Secretario/a de \_\_\_\_\_.

CERTIFICA

1.- Que en la sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
según en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa-Presidente/a  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, cargo  
que ostenta en la actualidad.

2.- Que se encuentra facultada para poder suscribir cualquier solicitud de subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en  
\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

